



## Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0503-2020.-**

San Pedro, 1º de Junio de 2020.-

**VISTO:**

Los Decretos Municipales Nº0277/20, 0308/20, 0414/20, 0441/20 y 0471/2020 y la NO-2020-11143227-GDEBA-MJGM, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Municipal Nº 0277/20 en su art. 2º declara la Emergencia Sanitaria en la ciudad de San Pedro por el lapso de ciento ochenta (180) días, contados a partir del 13 de marzo de 2020, por la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal Nº0308/20 en su art. 1º crea el Comité de Crisis Sanitario COVID-19, para la formulación e implementación de políticas públicas vinculadas a la prevención y mitigación del virus responsable del coronavirus (COVID-19);

Que el Intendente Municipal solicitó a través de nota con firma digital de fecha 30 de Mayo de 2020 al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, autorización para la apertura de Agencias de Juegos Oficiales, de acuerdo a la Decisión Administrativa Nº919/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional;

Que mediante NO-2020-11143227-GDEBA-MJGM el Lic. Carlos A. Bianco - Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, responde a la petición efectuada por el Municipio manifestando que, habiendo analizado la documentación presentada, se informa que no tienen objeciones que formular a la presentación efectuada, encontrándose habilitado el Sr. Intendente Municipal a dictar el acto administrativo que autorice el inicio del desarrollo de las actividades de las Agencias Oficiales que se encuentran enumeradas en el listado aportado oportunamente por el Municipio mediante IF-2020-11142164-GDEBA-DSTAMJGM; Que asimismo refiere que el desarrollo de la actividad de las agencias deberá realizarse bajo estricto cumplimiento del Protocolo de Seguridad, Higiene y Salud, aprobado por la Resolución Nº68/2020 del instituto Provincial de Lotería y Casino, debiendo cada distrito garantizar la fiscalización de adecuado cumplimiento;

DECRETO Nº

0503

Dr. Ramón O. Salazar  
Secretario Coordinación  
a/c Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de San Pedro



Cecilio Salazar  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Pedro



## Municipalidad de San Pedro

Departamento Ejecutivo

Que por último reseña, que las personas que se encuentren afectadas a la actividad de las agencias, deberán tramitar el Certificado Único Habilitante para Circulación- Emergencia Covid-19- establecido por la Decisión Administrativa N°897/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación. Asimismo, dispone que el desplazamiento de las personas deberá limitarse al estricto cumplimiento de la actividad exceptuada, debiendo los empleadores garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud de las trabajadoras y trabajadores;

Por todo ello,

### EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

0503

DECRETO N°...

**Art. 1º.- Autorízase**, el funcionamiento de las Agencias de Juegos Oficiales que cuentan con la correspondiente habilitación para funcionar, conforme listado aportado oportunamente mediante IF-2020-11142164-GDEBA-DSTAMJGM, de acuerdo a la Decisión Administrativa N°919/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional, sujetas al estricto cumplimiento del protocolo establecido, conforme las consideraciones antes expuestas.-

**Art. 2º.-** La actividad mencionada en el artículo 1º queda autorizada para funcionar a partir del día de la fecha, en el horario de 11,00 Hs. a 19,00 Hs., sujetos a la implementación y cumplimiento del protocolo sanitario, respetando los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus.

Los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas para preservar la salud de sus trabajadores.-

**Art. 3º.- Establécese** como repositorio de información para los protocolos de seguridad y prevención para las actividades y servicios mencionadas en el art. 1º, el sitio web oficial de la Municipalidad de San Pedro, [www.sanpedro.gob.ar](http://www.sanpedro.gob.ar) sección “Digesto Municipal”, apartado “Legislación de Uso Frecuente”, “Coronavirus”.-

**Art. 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Coordinación.-

**Art. 5º.-** Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese.-

Dr. Ramón O. Salazar  
Secretario Coordinación  
a/c Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de San Pedro

JO ARIEL CORTI  
ESTARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de San Pedro



Cecilio Salazar  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Pedro